

RESOLUCIÓN Nº 1050/2018, de 30 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica el acuerdo marco de asistencia para la selección de una empresa que preste el asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto “OPEN2PRESERVE” (SOE2/P5/E0804) (ABR0015/2018).

Autorizada celebración de un acuerdo marco de asistencia para la selección de una empresa que preste el asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto “OPEN2PRESERVE” (SOE2/P5/E0804) por Resolución Nº 91672018, de 4 de mayo Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Iniciativas Innovadoras, S.A.L., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego del contrato, ofreciendo además determinadas mejoras.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el acuerdo marco de asistencia para la selección de una empresa que preste el asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto “OPEN2PRESERVE” (SOE2/P5/E0804), y seleccionar de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Iniciativas Innovadoras, S.A.L. (NIF A-31679806).

Segundo.- La ejecución del Acuerdo Marco se llevará a cabo mediante la suscripción de contratos o emisión de facturas basados en el mismo, manteniendo en todo caso las condiciones ofertadas en la licitación del Acuerdo Marco

Tercero.- El importe del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo marco asciende a 87.000 euros, IVA excluido. La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los socios destinatarios.

Cuarto.- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán con la presentación del Informe de Certificación final, aproximadamente 6 meses después de la fecha de finalización del proyecto (28/02/2021). La empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio en caso de prórroga del proyecto, estando ello incluido en el importe de adjudicación del contrato.

Quinto.- Formalizar el correspondiente Acuerdo Marco, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo III del pliego.



Sexto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación, a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos, y al Director de Servicio de Investigación para que informe a todos los socios participantes en el proyecto OPEN2PRESERVE.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 30 de mayo de 2018



upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Alfonso Carlosena
Rector